Año IX. Teruel 26 de Febrero de 1888. Número 7.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

NECIAS PRETENSIONES.

Mucho se escribe y se habla hoy sobre la situación de los sustitutos desde 1.° de Enero, situación embarazosa, situación tal vez terrible para alguno que se quede sin pan para su familia en un dia dado, si antes no ha podido colocarse en otro punto, dentro ó fuera de la carrera. Lamentamos como el que más esta situación, y desearíamos de todas veras que se les concediera algún derecho á los Maestros en cuestión, para que no fueran arrojados á la calle desde las escuelas que desempeñan.

Pero de que se les conceda derecho á solicitar por traslado ó ascenso, según la categoría en que estuvieran, escuelas de sueldo menor de 750 pesetas, con preferencia á los otros, á pedir la luna, hay una inmensa diferencia. La verdad es que, si en pedir nadie debe quedarse corto, los Maestros sustitutos en esta ocasión van aún más allá de lo racional. Muéstrase con los párrafos siguientes, en forma de peticiones, que tomamos de un artículo publicado en cierto periódico.

«1.ª Que se confirme de hecho y de derecho en la propiedad total de las escuelas que sirven en sustituciones, á todos aquellos que, antes de entrar en las plazas de sustitutos, hayan ingresado en el Magisterio oficial por oposición y servídole en propiedad por diez ó más años.»

«2.ª Del mismo modo á todos los que, sin reunir los requisitos anteriores, tengan oposiciones aprobadas antes ó después de entrar en las sustituciones y lleven tres ó más años en las plazas de sustitutos.»

«3.ª De igual forma á todos los que desempeñen sustituciones y reunan precisamente título superior ó normal, sean Bachilleres en Filosofía y lleven más de cinco años de servicios.»

«4.ª Finalmente, á todos los demás que, no hallándose comprendidos en ninguna de las anteriores, se sometan á un examen, sin más oposición, y fuesen aprobados.»

Se añade que «legítimamente reclaman su pronta solución» y que están estas súplicas «relacionadas con el derecho adquirido.»

¿Puede pedirse más? Sí; pudiera aun haberse añadido que todo estudiante que tuviera intención de hacerse Maestro y solicitar una escuela en sustitución, quedara *de hecho y de derecho* nombrado para ella en propiedad.

Verdaderamente no es extraño que cuando se piden imposibles, los poderes se mues-

tren sordos á tales voces, y se acostumbren á oirnos pedir otras cosas justas sin concedérnoslas, creyendo son todas las peticiones iguales. Pero veamos de desmenuzar estas, que no se apoyan por su autor en nada de lo legislado.

La primera sería justa, si se resolviera que los sustitutos á que se refiere quedaran en propiedad solamente en el caso de que la escuela que antes desempeñaban en propiedad fuese de igual clase y sueldo que la sustituida. Pues qué ¿estaría bien que uno, que hubiese disfrutado 650 pesetas, se encontrara con 1100 ó más? No se diga que en 10 años podía haber llegado por ascenso, pues es falso que eso pueda suceder hoy, del modo que están los ascensos, y por consiguiente, sería hacerle mucho favor.

La segunda cae más pronto. ¿No se sabe que es muy raro, y ha de ser muy bolo el Maestro que hace oposiciones en dos ó tres provincias, para que en una ú otra no le aprueben los ejercicios? ¿Y con tres años de servicios, y unas oposiciones aprobadas, quieren les den una escuela dotada quizá con 1375 pesetas? En verdad que sería una verdadera ganga.

Sin oposiciones siquiera, y sólo por un título de superior, normal, ó bachiller en Filosofía, que al fin y al cabo no da ciencia, sino que supone más gastos ó mejor posición en los que lo ostentan, quiere la tercera dar las propiedades, con cinco años de servicios. Pues nosotros á estos señores normales ó bachilleres, particularmente á los *hinchados*, que hay algunos, los mandaríamos á hacer oposiciones y que supieran que no es lo mismo un título que la aprobación en oposiciones, obteniendo lugares á los que no se llega con los títulos, sino con el estudio y la aplicación.

La cuarta nos hace reir. ¿Sabe, quien lo ha dicho, lo que es un examen, *sin más oposición?* ¡Qué pocos salen reprobados! Nosotros no conocemos más que uno ó dos casos.

Excusamos citar ordenes, decretos, ni otra clase de disposiciones oficiales, pues no fundándose las peticiones en ninguna, no hay necesidad de rebatirlas con otras.

Esto es parecido á lo que piden los interinos de las Normales y los interinos de Madrid. A este paso, ¿qué debemos pedir los propietarios? Por lo menos dos ó tres ascensos de un golpe.

Manuel.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones para la provisión de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Teruel y las protestas presentadas por la opositora D.ª Dolores Juan y Legido, y considerando que la primera de ellas carece de fundamento, porque sólo se apoya en la apreciación que de los ejercicios practicados haya hecho el Tribunal, y por lo tanto, siendo el fallo de estos inapelable, no puede tomarse en cuenta lo manifestado por las opositoras que no obtengan una votación favorable, y desde luego puede creerse que sus reclamaciones son hijas del natural despecho al ver defraudadas sus esperanzas; considerando que, en lo que se refiere á la segunda protesta, no aparece tampoco fundamento digno de tenerse en cuenta, puesto que el hecho de haber entregado el Presidente del Tribunal los ejercicios escritos dos días después de verificada la calificación definitiva, ni puede ejercer influencia alguna en esta y por lo tanto en el resultado de las oposiciones, ni se ha faltado á ninguna disposición legal, S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.) se ha servido desestimar las protestas presentadas por D.ª Dolores Juan y Legido, y conformándose con la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar, en virtud de oposición, Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Teruel á D.ª María de la Estrella Miguel y Martín, con el haber anual de 1650 pesetas y emolumentos legales, y disponer que se devuelvan al Rectorado correspondiente los expedientes de las demás opositoras.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á usía ilustrísima muchos años. Madrid 16 de Enero de 1888.—Navarro y Rodrigo.—Ilmo. señor Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado don Eduardo Dato é Iradier en nombre de la Diputación provincial de Málaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 24 de Enero de 1885, por la cual se declaró:

1.° Que las Diputaciones provinciales no podían separar libremente á los Cajeros de fondos de primera enseñanza sin la formación del oportuno expediente; y

2.° Que la Diputación de Málaga no tuvo,

por tanto, atribuciones para declarar cesante á D. José Padilla del cargo de Cajero de los fondos de primera enseñanza en aquella provincia.

Resulta.

Que la Diputación provincial de Málaga, en sesión de 12 de Marzo de 1884, acordó declarar cesante del cargo de Cajero á D. José Padilla: que la Junta provincial de Instrucción pública resolvió significar á la Diputación que carecía de validez este acuerdo; que fué ratificado por otro de la Diputación de 19 de Octubre del mismo año, y que remitido el expediente al Ministerio de Fomento, recayó en él la Real orden de que se ha hecho referencia:

Que contra esta Real orden dedujo demanda contenciosa, en la representación ya dicha, el Licenciado Dato, alegando las razones que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Sr. Fiscal de S. M., fué de parecer de que solo podía ser admitida en cuanto á la segunda parte de la Real orden impugnada, por ser la primera disposición de carácter general.

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo según el cual, los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado, podrán recurrir contra la misma, presentando demanda en vía contencioso-administrativa.

Visto el art. 130 de la ley Provincial vigente, que declara á las Diputaciones provinciales sujetas á la inspección y vigilancia del Gobierno.

Considerando:

1.° Que la Real orden que por la demanda se impugna, al declarar que los Cajeros de fondos de primera enseñanza no pueden ser separados libremente de sus cargos por las Diputaciones provinciales, y, en su consecuencia, que no debió haberlo sido D. José Padilla, no puede motivar la revisión en vía contenciosa, porque el acuerdo transcrito en dicha Real orden es un acto de inspección del superior jerárquico, que corrige y enmienda extralimitaciones legales de su inferior:

2.° Que en su virtud, sea cualquiera el departamento ministerial de donde la Real orden proceda, como en el ramo ó especialidad sobre que versa parte del superior jerárquico en el orden administrativo, carece la Diputación en este caso de personalidad para promover el litigio:

La sala, de conformidad con lo expuesto por el Fiscal de S. M. en el acto de la vista, entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala de lo Contencioso y efectos oportunos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1888.—Carlos Navarro y Rodrigo.—Sr. Presidente del Consejo de Estado. (*Gaceta* del 30 de Enero.)

Inspección general de primera enseñanza.

Circular núm. 6.

En el largo tiempo que ha trascurrido desde la publicación de la ley vigente de Instrucción pública, se ha atendido á la ejecución de sus preceptos desarrollando por medio de numerosas disposiciones generales todo lo que se refiere á primera enseñanza, con tal prolijidad que difícilmente las corporaciones y funcionarios encargados de vigilar su cumplimiento han de hallar motivo para fijar reglas que no se hallen previstas en las determinaciones de la Superioridad.

Entiende, por lo tanto, esta Inspección general que, si bien han dado muestras de laudable celo y de solícito interés por el buen servicio los Inspectores de provincia que, de algún tiempo á esta parte, han publicado por espontáneo impulso diferentes circulares, ya interpretando alguna de las disposiciones legales, ya estableciendo nuevos medios de cumplir órdenes en vigor, ya indicando á los Maestros la forma de desempeñar ciertos deberes, en este proceder se corre el riesgo, casi inevitable, de alterar, sin facultad para ello, lo prevenido en anteriores mandatos ó de introducir innovaciones que pueden ser de oportunidad dudosa y aun quiza llegar á invadir atribuciones de otras autoridades. Ocasiones habrá en que convenga recordar la observancia de deberes olvidados ó desatendidos; más si tal acontece en alguna provincia, bastará llamar la atención sobre aquello que deba ser fielmente ejecutado sin traspasar el límite de la sencilla reproducción de lo establecido.

Y si llegase el caso de ocurrir repetidas y graves dificultades respecto de algún extremo no previsto ó de algún abuso antes desconocido, para buscar el remedio, deben los Inspectores abstenerse de obrar aisladamente, aunque no sea más que por no dar lugar á la disconformidad que ya alguna vez ha surgido sobre asuntos de análoga índole.

Es preciso además no perder de vista que las funciones de la Inspección no llevan consigo autoridad ejecutiva, ni á los que las ejercen les corresponde mandar y dar órdenes sino en muy limitados puntos.

Por consecuencia de lo expuesto, esta Inspección debe prevenir, en general, á los referidos Inspectores provinciales: 1.° que de nin-

gún modo publiquen circulares encaminadas á dictar reglas acerca de los servicios de la primera enseñanza, limitándose, cuando sea preciso, á recordar las disposiciones que hayan dejado de ser cumplidas; y 2.° que si alguna vez creyeran indispensable poner remedio á faltas, omisiones ó extralimitaciones censurables de que hubiere frecuentes casos en su respectiva provincia, propongan á esta Inspección las medidas que juzguen conducentes á fin de que, previa consulta á la Superioridad si es necesario, se den las ordenes é instrucciones generales á que todos hayan de atenerse.

Del recibo de la presente y de quedar enterado de ella se servirá V. darme el oportuno aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1887.—El Inspector general, *Sanios M. Robledo.*—Sr. Inspector de la provincia de.....

NOTICIAS.

Por medio del *Boletin oficial* correspondiente al día de ayer, el Sr. Gobernador civil reclama con multa y formación de expediente los estados de matrícula y término medio de asistencia á los Maestros de Singra, Almohaja, Veguillas, Ginebrosa, Valdeltormo, Olalla, Torre las Arcas, Nueros, Valdeconejos, Dueñas, Escorihuela y Tramacastiel, y á las Maestras de Singra, Cella, Ojos-negros, Ginebrosa, Ababuj, Cirujeda, Castelnou, Castelvispal, Formiche alto, Escorihuela, Tramocastiel y Beceite.

Es ciertamente lamentable y digna de castigo tanta morosidad, por lo que no dudamos que los interesados se apresurarán á llenar este servicio.

La viuda de D. Miguel Pérez, Maestro fallecido en Olba, ha entablado expediente de viudedad, á los efectos de la ley de jubilaciones.

No puede negarse que nuestro distinguido colega *El Correo de Teruel*, apesar de su corta existencia, ha demostrado ya competencia suma y exquisito tacto para tratar los asuntos de que viene ocupándose, así como grande elevación de miras en las discusiones y no pequeñas dosis de delicadeza y compañerismo. Pero aunque todo esto es obvio, nosotros le supusimos con poca experiencia todavía (y perdónenos si le ofendimos) para conocer á las personas que suelen aquí llenar las columnas de la prensa, y en atención á que había creido del caso dar noticia del emplazamiento del Sr. Vallés por el Sr. Tejero ante los tribunales y persuadidos de antemano de que no había de faltar una *titulada Paz* que, en esto como en todo, tratara de tergiversar las cosas, le rogamos diera noticia del resultado de aquel aplazamiento.

No ha tenido por conveniente hacerlo copiando íntegro el suelto convenido por ambas partes en el acto de conciliación; pero como nosotros carecemos en obsoluto de títulos para obligarle á tanto, y como por otra parte su rectitud de intención se manifiesta así en su primer suelto como en el segundo que de esto se ocupan, le damos expresivas gracias por su atención y complacencias, y le quedamos gustosamente obligados.

Del mismo estimado colega copiamos lo siguiente:

«Como consecuencia del suelto que sobre el particular publica en su último número nuestro apreciable colega La Unión, tenemos el gusto de expresar que desde el 20 de Enero último en que nuestro celoso Sr. Gobernador expidió las comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de sus obligaciones por atenciones de primera enseñanza, ha ingresado en la Caja de la Junta de Instrucción pública la cantidad de 20.961 pesetas 64 céntimos, correspondientes á 51 Ayuntamientos, continuándose las gestiones contra los que aun no han cumplido con este sagrado servicio y estando resuelta la mencionada autoridad á defender los legítimos derechos de la respetable clase del Magisterio al par que hacer cumplir á los Maestros los no menos sagrados deberes que les impone su importante y espinoso cargo.»

Tanto nos place lo uno como lo otro: nosotros no hemos de abogar nunca por los Maestros que falten al cumplimiento de sus deberes, si es que los hay, sino por aquellos que los llenan á satisfacción de personas ilustradas, los cuales constituyen el mayor número, sino la totalidad; y por eso principalmente deseamos que se les ponga al corriente de sus mezquinos haberes; pues mal se puede exigir mucho de aquel á quien hasta lo poco se niega ó retiene. Ayúdenos, pues, nuestro distinguido colega, ya que, según dice, tan propicio se muestra el Sr. Gobernador, á conseguir que los pagos se normalicen, y cuente ahora y siempre con nuestro escaso valer para todo lo que tienda á favorecer ó mejorar la primera enseñanza de esta provincia.

Y escribe á continuación:

«Habiendo llegado á conocimiento del señor Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, que la escuela de Olba, cuya dotación es de 825 pesetas, no se halla interinamente desempeñada por persona que reuna las condiciones reglamentarias para ocupar la plaza que le fué conferida, careciendo de título profesional y hasta de certificado de aptitud para poder servir ni aun escuelas incompletas en esta provincia, tenemos entendido que se propone hacer cesar inmediatamente tal abuso y que se cum.

plan en todas sus partes los preceptos legales.

Es cuanto podemos decir á nuestro apreciable compañero La Unión.»

Por nuestra parte, estimamos en mucho la noticia y aplaudimos sin reserva el celo del Sr. Gobernador civil, cuya actitud parece resuelta á no tolerar más los abusos que en esta provincia se han cometido por el Inspector señor Tejero en las propuestas para servir interinamente las escuelas.

Por el Sr. Gobernador ha sido nombrado Maestro interino de Olba, D. Adolfo Montón y Marín, titular y con oposiciones aprobadas.

Nuestra distinguida comprofesora D.ª María de la Estrella Miguel, ha tomado posesión de la escuela superior de niñas de esta capital.

Mil veces la enhorabuena.

Han sido nombrados Maestros interinos: de la escuela de niños de Ababuj, D. Francisco Gonzalvo; de la de Ginebrosa, D. Mariano Castañer; de la de niñas de Mosqueruela, doña Bienvenida Juana Ramos; de la de Tormón, D.ª María Herrero Jesús; de la de Cirujeda, D.ª María Herrero Simón, y de la de Villalba baja, D.ª Josefa Lasheras.

Como no se nos ocultan los principales deberes de la prensa, una vez terminado el juicio de conciliación á que el Sr. Vallés fué citado por el Sr. Tejero, publicamos sin comentario alguno el suelto que las partes con el Sr. Juez y los hombres buenos convinieron en dar á luz.

Pero *La Paz* dispuesta siempre á demostrar con la práctica que es órgano obligado del Sr. Tejero, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, reproduce dicho suelto, añadiendo después: «Sr. Vallés, para cuando son los rayos? (¡!)» ¿El que á esto se atreve después de publicar íntegro un suelto en que tan mal parada queda la actitud del Sr. Tejero como han reconocido propios y extraños, como no han podido menos de reconocer privadamente hasta los mismos hombres de *La Paz*, á qué no se atreverá? El Sr. Tejero emplaza ante los Tribunales al Sr. Vallés, por haber dicho La Unión: «*Para nosotros el señor Tejero es un Inspector que falta muchas veces al cumplimiento de su deber.*» Y en el juicio de conciliación el Sr. Tejero conviene con el señor Vallés en que «*este y otras personas sigan creyendo que los hechos del Sr. Tejero, como Inspector, no están conformes con la ley, y en que la cuestión termine sin ulteriores consecuencias.*» ¿Quién debe, pues, lanzar rayos, *señora Paz?*

Si el comentario en cuestión es del señor Inspector, se prueba con él una vez más que este conspira á ojos vistos contra sus propios intereses, y si de *La Paz del Magisterio*, que esta debe jugar con él á falso compañero.

Porque hay asuntos en que *peor es meneallo*.

Y el más topo conoce que el presente es uno de ellos.

Han sido autorizadas por el Rectorado las permutas entabladas por D.ª Tomasa Marín con D.ª Joaquina Gil, y por D. Agustín Castro con D. Francisco García.

En su virtud, la primera poseerá la escuela de niñas de Arcaine, y la segunda, la de Ariño; el Sr. Castro, la de niños de El Campillo, y el Sr. García la de Cirujeda.

Igualmente se ha autorizado la permuta solicitada por los Sres. Redolar y Navarrete.

Ha fallecido en Mosqueruela, después de largos años de enseñanza, la celosa Maestra de dicho pueblo D.ª María Abríl.

Que premie Dios sus virtudes con eterno descanso.

Según se nos manifiesta por persona autorizada, no es cierto que D.ª Dolores Bernal dejara de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Andorra el presupuesto del material de aquella escuela de niñas, correspondiente al actual ejercicio.

Lo consignamos así á ruego de la interesada.

El Director de nuestro ilustrado colega madrileño *El Movimiento Escolar* ha sido libremente absuelto de la querella formulada contra él por el Sr. Hurtado.

Lo celebramos mucho.

Tenemos noticia de que por la Dirección general se han hecho los nombramientos de Maestros y Maestras, correspondientes á dicho centro, en virtud de las oposiciones que se celebraron en Noviembre de 1886, habiéndose remitido al Rectorado de este Distrito los expedientes de aquellos que deben ser nombrados por el Ilmo. Sr. Rector.

Felicitamos á los que merecieron plaza en dichas oposiciones, celebrando que al fin hayan sido reconocidos sus legítimos derechos.

CONTESTACIONES.

El 21 del actual por la tarde tuvimos el gusto de ver repartir el 4.º número, correspondiente al día 10 del mismo, de la *pulcra, casta, sóbria* y por mil conceptos *digna Paz del Magisterio;* pero como no tenemos la dicha de honrarnos con el título de suscritores de tan *excelente* publicación, ni merece la nuestra cambiar con quien *tanto vale*, aunque movidos por la vana soberbia que, según ella, nos caracteriza, sentimos deseos, vivísimos deseos de solazarnos con su *pura, castiza* y *elegante* fraseología, tuvimos que mortificar nuestro amor propio hasta el extremo de privanos por toda aquella noche de tan *escogida* lectura, lo cual nos produjo largos insomnios, y

hasta ese condenado *mal humor* que, según ella, no nos abandona, envidiosos de lo bien que sabe pintar las cosas y contrahechos por la imposibilidad en que nos dejan de emularla sus *contundentes argumentos*.

Pero madrugadores por costumbre, en las primeras horas del siguiente día leimos ávidos y releimos varias veces su notable *colección de especias*, en donde encontramos y saboreamos á cortísima distancia toda la galanura de las frases, toda la sublimidad de los períodos y toda la moralidad de los conceptos que contiene. ¡Oh y qué aroma tan embriagador exhalan sus *perfumes!* ¡Qué místico arrobamiento produce su delicada unción! ¡Qué *dulcísima ambrosía* se encierra en el riquísimo cáliz de sus *matizadas rosas!*

¿Quién extrañará que, para ella, sea nuestro periódico *almacen de inmundicias, miserias, pasiones, odio y venganza?* ¿Qué puede parecer á su *pulcritud* todo lo que exista fuera de ella sino «miseria, aflicción y lisonja del ánimo?» ¿Qué ha de ver en los demás sino pasiones y vicios, la que por *naturaleza* y por *costumbre* ha sido siempre y continúa siendo *perfectísimo dechado de todas las virtudes, inimitable modelo de sobriedad y mansedumbre?*

¿Cómo ha de encontrar mérito alguno en nuestros conocimientos, cómo no hemos de parecerle «*belloteros dómines, estúpidos profanadores de Horacio, Balmes y Feijóo* (¡Viva la cronología!) *y de cuantos* (como ella,) *tienen merecida reputación en las letras y en las ciencias?*» ¿Quien es capaz de *concepciones tan eminentes*, qué no tendrá por bajo, vil y grosero? ¿Quién como ella *ha sabido remontarse en su último número hasta las mayores alturas*, qué no tendrá por rastrero y despreciable?

Y qué extraño es que la prensa manejada y dirigida por ella, y alimentada con su *brillante pluma* y preparada con sus propios moldes, hiciese coro con el órgano del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, para cantar *dignamente* y con la *independencia* y *desinterés* que descubre el más lerdo, las excelencias del Sr. Tejero, y de la señora de este, y de toda su familia? Si la prensa desinteresada no ha hecho lo mismo, no ha sido ciertamente por su desinterés, sino porque vistos los modelos, no le pareció posible añadir una razón más, ni se tuvo por digna de formar al lado de tal eminencia.

Por nuestra parte nos limitamos á darle atentas, repetidas y afectuosas gracias por el recuerdo que se digna hacernos de que, según su distinguida é ilustre dama la señora Juan, esposa de D. Eugenio Tejero. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, el verbo se divide en radicales y terminación; y los casos se distinguen por el artículo; y la facultad de hablar es pura invención humana; y el verbo *ser* es un mero auxiliar; y verbo es la palabra que designa acción ó estado; y los sujetos pacientes son complementos directos; y *unos* es pronombre indeterminado; y una proposición determinativa se convierte en explicativa; y tantas otras *bellezas* como pululan por el *intachable* ejercicio escrito de dicha señora Juan.

***

Siempre ha sido *La Paz* notable modelo de *ilustración, elegancia* y *comedimiento;* pero su último número, escrito sin duda alguna bajo la benéfica impresión que debió recibir con la lectura de la Real orden que, para su mayor solaz y conocimiento de nuestros lectores, aparece encabezando la sección oficial del presente número, está..... *¡inimitable!* Y la cosa lo merece por cierto: porque, después de tanta algarada y de tanto llevar y traer en sus columnas las palabras *injusticia, ilegalidad* y *despojo*, venir ahora á declararse, nada menos que de orden de toda una Reina de España, que protestas como la de la señora Juan, esposa del Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, «desde luego puede creerse que son reclamaciones hijas del NATURAL DESPECHO al ver defraudadas sus esperanzas,» y que en las tan cacareadas oposiciones «NO SE HA FALTADO Á NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL,» ciertamente es motivo solemnísimo y muy justificado para que la *venturosa Paz* rebose de satisfacción hasta el extremo de poner en letras de molde el *feliz estado* de su alma.

Nosotros aunque *biliosos* é *hidrófobos* le damos el más sincero parabien por su extraordinaria bienaventuranza.

***

Lo que, según parece, ha hecho también frotar las manos de gusto á la *impecable* ha sido nuestra revelación sobre *la fuga de cuatro suscritores* en los dos últimos años: pues bien; para que su satisfacción aumente, porque nos place muchísimo verle satisfecha, le aseguramos que, á cambio de aquellos cuatro estómagos agradecidos al Sr. Inspector de escuelas, han solicitado recientemente nuestro periódico más de veinte Maestros, entre los cuales figura el mismo novel profesor á quien uno de los redactores de *La Paz* decía con mucha candidez hace pocos meses en el Casino de la Libertad, que LA UNIÓN no tenía suscritores. Y siempre atentos á proporcionar á nuestro colega ratos de solaz, nos comprometemos á presentarle diez papeletas de suscrición á nuestro periódico, autorizadas con las firmas de los mismos interesados, por cada una que él nos presente solicitando la remisión de *La Paz*.

***

¡¡¡Caracoles!!! ¡Qué ventura la de *La Paz!* ¡Adquirir noticias donde tienen obligación de dárselas, donde las dan á todo el que las pide, y apropiárselas ella hasta el extremo de persuadirse de que sólo ella tiene derecho á pu-

blicarlas como cosa suya! Y cubrirse antes, en, y después del carnaval de este año y del anterior y hasta del otro, con la capa del señor Inspector de escuelas D. Eugenio Tejero, y persuadirse de que pasa por independiente sin ser de nadie conocida!

***

Ahora salimos con que *La Paz* todavía no ha consultado la opinión de los eminentes gramáticos, según clara y terminantemente manifiesta.

Ya dijimos nosotros que esperábamos sentados.

¡Oh! que no es lo mismo dejarse llenar de sofismas torpezas y miserias, que pasar por el espantoso ridículo de consultar opiniones autorizadas que de antemano sabe *La Paz* (queremos hacerla esta justicia) han de serle adversas.

Por ello, tomamos la horizontal, recordando por encargo suyo «que poco á poco *hila la* vieja el copo.»

¿Dónde pararán la vieja, el copo y hasta la rueca, cuando, consultados los eminentes gramáticos, contesten de acuerdo con *La Paz!*

***

La Paz tiene, según dice, numerosos suscritores.

Pero *La Paz* cuenta todavía por miles de reales.

Ya veremos cómo le va el día que llame á cuentas á los muchos que ella ha tenido empeño en metérseles por los ojos.

Como á los periódicos que se reparten gratis.

Y si no, al tiempo.

La Paz no ha tenido, ni tiene, ni tendrá nunca suscriciones obligadas en número suficiente para que pueda subsistir con ellas.

***

¡Si será *feliz* nuestro adversario! De haber clamado nosotros una vez más por que cese la anómala situación de las Normales, deduce que hemos cantado la palinodia. ¡Como si nosotros hubiéramos de perder algo con que los claustros se completen! ¿Pues que, le viene mal á nadie descansar de sus fatigas, aunque se las haya impuesto voluntariamente?

***

Señora Paz, mire Vd.: por Dios le suplicamos, postrados á sus pies, que nos perdone lo de *enano*. Tenga en cuenta que antes empleó Vd. la palabra *grande*, y si esto no es bastante para aplacar su *justa cólera*, ya que es usted *tan buena* apiádese de nosotros por aquel zancarrón de Mahoma que Vd. sabe, y.... no nos mate.

***

Y mire Vd. también: ya que le es imposible justificar, porque no existe, ni ha existido nunca, la solicitud del Sr. Navarrete, aclárenos primero el concepto «Pruébenos que el Sr. Navarrete no la solicitó con documento auténtico de este» en el cual la anfibología, la cacofonía y la redundancia viciosa brillan por todo lo alto, y después la complaceremos.

***

¡Mira, mira cómo se lanza las pulgas *La Paz,* atribuyendo á un periódico madrileño el *lapsus* del nombramiento de Real orden, hecho según ella por la Dirección general! Oiga Vd., *señora nuestra*, si la noticia no le pertenecía, como, ¿ahora, que se ve cogida, manifiesta, por qué no consignó oportunamente su procedencia? ¿Es que posee Vd. algún privilegio para argüir á su antajo á los demás, de los defectos en que su *humildad soberana* incurre siete veces y setenta veces siete?

***

No puede *La Paz* digerir lo de las *tabernas*. Pues paciencia, hermana, que de su cosecha es; y apriete, apriete; que si no pasa, ya pasará.

Y apurado por ella el vocabulario sucio, llama á La Uinón *señora podenco*. Conocimos á un aleman que aplicaba á un hermano suyo el calificativo de *calavero*.

***

Y aquí vuelve *La Paz* á sus bravuras, y nosotros á suplicarle humildemente que nos deje vivir, por misericordia, como hasta aquí; que ya conocemos mucho *sus humos* y *su valor* y no queremos enfurecerla, temerosos de que se nos coma las entrañas.

***

Oiga Vd., *señora Paz:* ¿Quien es el que «no ha querido entrar en discursos sobre los ejercicios de las opositoras, Vd. ó nosotros? ¿Ha dado una razón siquiera, digna de tenerse en cuenta, en favor de los ejercicios de la señora Juan, esposa del Sr. Inspector de escuelas? ¿O es que tiene interés en que continuemos un dia y otro poniendo de manifiesto los dislates de los *brillantes* ejercicios de esta señora?

Pues si esto pretende, adelante; que por nosotros no ha de quedar.

***

Según *La Paz,* órgano del Sr. Inspector de escuelas D. Eugenio Tejero, ignoran los Maestros que La Unión haya defendido *alguna vez* los intereses de la clase. Pero saben que los ha defendido muchas veces, y pueden estar persuadidos de que continuará defendiéndolos siempre que sea necesario. Díganlo sino, por ejemplo, las propuestas hechas por el señor Inspector en favor de los intrusos, con gravísimo detrimento de los intereses de la clase.

***

Asegura también que continuará defendiendo DESINTERESADAMENTE lo que conviene al profesorado.

¿Ven ustedes como no tiene suscriciones obligadas, ni las necesita?

Nosotros no podemos ser tan desinteresados. Continuaremos acarreando nuestro grano de arena; pero, francamente, *propter retributionem.*

Ya lo saben nuestros estimados lectores: el que quiera leer gratis, que acepte *La Paz.*

*
* *

Porque *La Paz* que en la cuestión de desatender escuelas es la que más sabe en España, nos ha dicho y repetido mil veces que el Sr. Vallés descuida la suya, le retamos en nuestro número anterior á que por la Junta local de primera enseñanza se hiciera un examen comparativo de las escuelas de los señores Vallés y Zarzoso. Y qué creen nuestros lectores que ha contestado *La Paz?*—¿Que acepta?—No señores, no; ¡cómo ha de aceptar! que el Sr. Vallés ha retado «descompuesto por la *soberbia* (¡.!) y la *estupidez,* (¡¡..!!) echando *bilis* (¡¡¡...!!!) como un *energúmeno hidrófobo;* (¡¡¡¡ ....!!!!) que la contestación pertenece al género bufo; que las ventajas de nuestra escuela se deben á los Auxiliares y á los alumnos de la Normal; y que le parecería mejor comparar las hojas de servicios de cada uno. Sobre lo primero no hemos de escribir palabra: nuestros lectores pueden repasar, si gustan, el suelto en cuestión: en cuanto á lo segundo, recordaremos que los retos del *género bufo* corresponden por entero á *La Paz,* como es público y notorio: lo tercero demuestra palmariamente que la escuela del Sr. Vallés no está ni un momento desatendida; y por fin, y sobre lo último decimos que aceptamos de buen grado lo propuesto por *La Paz,* para lo cual puede el Sr. Zarzoso trasladar desde luego á las columnas de esta su hoja de servicios.

La Paz escribe así entre paréntesis: «¡Desgracia! éste (el Sr. Zarzoso) le va á salir el mejor día en los fideos.» Desgracia y grande será eso para el colega; pues el día en que tal suceda, el Sr. Vallés con su acostumbrada calma, hará retirar el plato para pasto canino, y mandará que le sirvan otro qué no repugne.

Además *La Paz,* al traducir en forma de nota su pobre presunción, se ha olvidado de contar previamente las veces que el nombre del Sr. Vallés aparece en sus columnas, y tampoco no ha tenido en cuenta que sería en el Sr. Vallés un fenómero psicológico de los más raros acordarse constantemente, en estas contestaciones, de *La Paz,* olvidando en absoluto al Director de tan *ilustrado* colega.

*
* *

Con motivo de esta cuestión, el Sr. Zarzoso se llama á sí propio *pelao Maestro de una escuela rural.* Tanta *humildad* nos ha hecho recordar la de Sócrates cuando, cubierto de harapos, «pisaba el fausto de Platón.»

La soberbia tiene también sus fases.

Lástima que el Sr. Zarzoso no tenga motivos para ser *humilde* como Sócrates.

*
* *

«En nosotros, dice *La Paz,* no cabe más que sinceridad, *consecuencia* y corazón; en otros, *farsa, estupidez* y *poco amor patrio.*»

Y Gracián dice: «Lo que uno afecta y quiere parecer, eso es menos.»

*
* *

Modelos de construcción gramatical:

«Y viva el progreso y la.... caridad.»—«En la defensa de los sagrados intereses que se le ha confiado.»—«Que quieran imponerse por sus estúpidas artimañas al docente cuerpo que nos honramos pertenecer.»

A ruego de La *Paz* hacemos constar que todos son de su legítima procedencia.

*
* *

La Paz ha encontrado muchas fugas en nuestro número anterior. No nos extraña, por que siempre va á *escape.* Puras ilusiones ópticas.

*
* *

¡Es mucha felicidad, la felicidad de los hombres de *La Paz!* ¿Pues no sueñan ahora *con su inculpabilidad* y *autorización para llegar* al *sumum,* (No se enoje Vd., *señora competente,* pero *summum,* superlativo de *altum,* se escribe así, y no como Vd. lo usa,) *por haber sido ellos los provocados?* Doloroso es desvanecer ilusiones, máxime cuando son tan *inocentes* como las de *Pa Laz;* mas apesar de esto, nosotros sentimos tener que recordar, no á ella que demasiado lo sabe, sino á quien la leyese, que la provocación partió de sus columnas al tratar de ilegales los actos del Tribunal de oposiciones, actos con los que hoy de Real orden se declara, «*no se ha faltado á ninguna disposición legal.*» Y claro es que no debimos ser nosotros los provocadores, pues el resultado no fué tal que nos obligara á ejercer el derecho de... *pataleo.* ¿Quién *pataleó* sino *La Paz?* ¿Y no fueron sus *pataletas* las que provocaron?

Hable, pues, cuanto quiera, que aquí quedamos para demostrar que, cuanto más hable, más se envolverá en sus propias redes, Por nosotros no ha de quedar tampoco; pero como no podemos menos de estimar en mucha la intención de nuestro distinguido colega *La Asociación,* al lanzarnos, como á *La Paz,* terrible filípica, y las repetidas súplicas de amigos queridírimos, procuraremos desenmarañar todos los enredos de *La Paz,* sin volver á contaminarnos con el fango que nuestro desdichado adversario lanza á los cuatro vientos en su vertiginosa carrera, hija sin duda alguna de *su tranquilidad de espiritu* y de la *bondad de su causa.*

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.